



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA. - 1 SET. 1994

VISTO: El Expediente N° 314/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "F", Macizo 83, Parcela 30, propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, ocupante el señor Miguel Angel ARANA; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que este Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "F", Macizo 83, Parcela 30, propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, ocupante el señor Miguel Angel ARANA, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 4 del Expediente N°



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

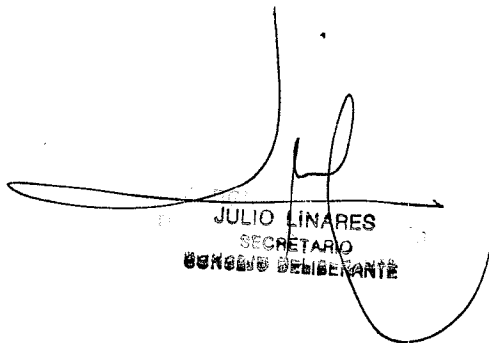
314/94, LETRA: C.D., al uso VIVIENDA UNIFAMILIAR.-

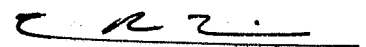
ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N.º **1382** /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27-07-94.-




JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Ordenanza Numero: 1382

3/3. Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 1 SEP 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1382 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "F", Macizo 83, Parcela 30, propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, ocupante el señor Miguel Angel ARANA, autorizándose al uso VIVIENDA UNIFAMILIAR.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1382 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "F", Macizo 83, Parcela 30, propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, ocupante el señor Miguel Angel ARANA, autorizándose al uso VIVIENDA UNIFAMILIAR.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1013 /94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan S. Pérez Aguilar
JUAN S. PÉREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Mario D. Danjele
MARIO D. DANJELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

Marion Benítez
MARION BENITEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia